

2.º Desestimar los textos siguientes:

«Dibujo», primer curso de Aprendizaje Industrial, Ramas Eléctrica y Electrónica, de don Juan Bautista Román Nieto.  
«Dibujo», primer curso de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, Minera, Madera, Construcción, Química, Textil y Automovilismo, de don Juan Bautista Román Nieto.

«Dibujo», duodécimo curso de Aprendizaje Industrial, Rama Eléctrica y Electrónica, de don Domingo Melendo Luque.

«Dibujo», segundo curso del grado de Iniciación Profesional Industrial, de la Biblioteca Profesional E. P. S. de Pamplona.

«Moral», primer curso de Religión del grado de Aprendizaje Industrial, original del Rvdo. P. Valentín de Soto.

«Vida Sobrenatural», segundo curso de Religión del grado de Aprendizaje Industrial original del Rvdo. P. Bernardino Armellada.

«Dogma», tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, Religión, original del Rvdo. P. Bernardino Armellada.

«Matemáticas», segundo curso del grado de Aprendizaje, de la Editorial Bruño.

«Matemáticas», tercer curso del Grado de Aprendizaje, de la Editorial Bruño.

«Álgebra y Trigonometría», tercer curso de Aprendizaje, de don Juan García García.

«Matemáticas», primer curso de Bachillerato Laboral Elemental, de don Ricardo García Roca.

«Física y Química», segundo curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don Peregrin V. Olcina.

«Geografía Económica General y de España», de don José María Peralta y Sosa y doña Concepción Martínez Calleja, quinto curso del Bachillerato Laboral Elemental.

«Lengua Española», primer curso de Aprendizaje Industrial, de don Luis Casanovas.

«Lengua Española», segundo curso de Aprendizaje Industrial, de don Luis Casanovas.

«Lengua Española», tercer curso de Aprendizaje Industrial, de don Luis Casanovas.

«Método de Estenografía Española», de don P. J. Labra.

«Agronomía», tercer curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Agrícola-ganadera, de don Justo García Maniega.

3.º Los autores citados, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que, en su caso, se hubiesen formulado por las Ponencias encargadas de dictaminar los respectivos concursos.

4.º Los libros autorizados deberán editarse en el término de cuatro meses, a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en el Orden de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) y en número no inferior a los dos mil ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

5.º Los autores de libros no seleccionados retirarán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial (planta octava del Ministerio de Educación Nacional), los respectivos originales, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo la Administración no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Palafrugell (Gerona).*

Vista el acta de la subasta de las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Palafrugell (Gerona), en la que se hace constar que por no haberse presentado ninguna oferta se declaró desierta la referida subasta, y

Resultando que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su autorización para la realización de las citadas obras por el sistema de contratación directa, haciendo uso de lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado:

Considerando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Construcciones Moret», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 2.384.860,51 pesetas, lo que supone una baja de 24.089,50 pesetas en relación al importe tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente las obras a «Construcciones Moret», residente en Palafrugell (Gerona), calle Ba-

gur, 20, por un importe de 2.384.860,51 pesetas, que resultan de deducir 24.089,50 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 2.459.514,85 pesetas, que se imputarán con cargo al crédito cuya numeración es 349.612-5 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 96.358 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Gerona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para completar y actualizar los datos referentes a los Centros de Educación Especial.*

La necesidad de complementar y actualizar los datos referentes a los Centros de Educación Especial, dentro de los planes de coordinación establecidos por Decreto de 13 de mayo de 1965, en cuanto a sus características, problema que atienden, capacidad máxima de cada Institución, perspectivas futuras de ampliación, número y circunstancias del profesorado y personal técnico que en ellos presta sus servicios, becarios que podrían acoger, etc., aconseja realizar un estudio que facilite la mayor información posible para preparar la próxima convocatoria de ayudas económicas con cargo al IV Plan de Inversiones del Patronato Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades en el curso 1966-1967, estudiar las necesidades presentes y futuras de los centros y organizar los cursos de formación y perfeccionamiento para la titulación del personal.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto

1. Todos los Centros estatales, de la Iglesia o privados que atiendan niños o adolescentes con perturbaciones, deficiencias o inadaptaciones de orden sensorial, físico, psíquico, social, etc., incluidos en el período escolar y que, como consecuencia del problema que padecen, deban ser incluidos dentro de los planes y programas de Educación Especial, cumplimentarán los cuestionarios, preparados al efecto, destinados a facilitar información a esta Dirección General sobre necesidades educativas: creación de clases, formación y perfeccionamiento del personal que en ellos trabaja, becarios que podrían atender etc. Dichos impresos podrán ser solicitados—en el caso de que no los hubieran recibido—a esta Dirección General (Patronato Nacional de Educación Especial, Alcalá, número 36, Madrid).

2. Los impresos, cuyos datos se utilizarán exclusivamente a efectos informativos de necesidades, serán cumplimentados de la siguiente manera:

Los correspondientes a los Centros serán remitidos por duplicado a la Inspección de Enseñanza Primaria respectiva antes del próximo día 15 de febrero y enviado directamente otro de ellos al Patronato Nacional de Educación Especial en la misma fecha.

Los impresos y fichas sobre becarios y personal deberán ser enviados directamente al Patronato Nacional de Educación Especial antes del día primero de marzo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores de Enseñanza Primaria y Directores de Centros de Educación Especial.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de construcción de aceras adosadas al edificio de la Facultad de Medicina de Zaragoza.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de aceras adosadas al edificio de la Facultad de Medicina de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 123.482,56 pesetas; pluses, 7.408,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 18.522,38; importe de contrata, 149.413,89 pesetas; honora-

rios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,50 por 100, descontando el 1 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 4.321,89 pesetas; ídem ídem por dirección, 4.321,89 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.593,13 pesetas. Total, 160.650,80 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Leal Elizarán, S. A. (O. C. E. S. A.)», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 147.919,75 pesetas, lo que representa una baja de un uno por ciento, quedando reducido el importe total a la cantidad de 159.156,66 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 159.156,66 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de 343.411/34.

Segundo.—Que se adjudique a «Leal Elizarán, Sociedad Anónima (O. C. E. S. A.)», por la cantidad de 147.919,75 pesetas, y Tercero.—Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 5.976,55 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de reparación de cubiertas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas en la Facultad de Derecho de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio y don José Beltrán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 75.442,40 pesetas; pluses, 4.526,54 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.316,36 pesetas; importe de contrata, 91.285,30 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,75 por 100, descontando el 1 por 100, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 2.829,09 pesetas; ídem ídem por dirección, 2.829,09 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.697,45 pesetas. Total, 98.640,93 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Germán Navascués López-Diest (Luis del Valle, 6), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 90.372,45 pesetas, lo que representa una baja del uno por ciento sobre el tipo de contrata, por lo que el total queda reducido a 97.728,08 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 97.728,08 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 343.411/34.

Segundo.—Que se adjudique a don Germán Navascués López-Diest por la cantidad de 90.372,45 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 3.651,41 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de pabellón anejo a la Universidad de Oviedo para ampliación de la Facultad de Letras.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de pabellón anejo a la Universidad de Oviedo para ampliación de la Facultad de Letras, de Oviedo, redactado por el Arquitecto don Joaquín Cores Uriá;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 763.696,21 pesetas; pluses, 54.491,29 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 114.554,43; importe de contrata, 932.741,93 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,50 por 100, descontando el 12 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 16.801,32 pesetas; ídem, ídem, por dirección, 16.801,32 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 10.080,79 pesetas. Total, 976.425,36 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas las más ventajosa la suscrita por «Pedro de Elejabeitia Contratas, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 976.425,36 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de 343.411/34.

Segundo.—Que se adjudique a «Pedro de Elejabeitia Contratas, S. A.», por la cantidad de 932.741,93 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 37.309,67 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 20 de enero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antuña de Goicoechea, Sociedad Limitada».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antuña de Goicoechea, S. L.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por la «Sociedad Limitada Antuña de Goicoechea», Tornillería del Nalón, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 8 de noviembre de 1963, desestimando una apelación en asunto referente a Convenios Colectivos Sindicales, declarando que es ajustada a derecho la expresada resolución, y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés, José María Cordero.—Manuel Docavo.—José F. Hernando.—Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1966.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.